



TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la Emisión de Certificados Digitales

AVS-TYC-RC

Ver. 1.1

Título del Documento:	Términos y condiciones para la emisión de certificados digitales		
Nombre del documento:	AVS_terminosycondiciones_emision.pdf		
Versión:	1.1	Fecha de publicación:	26 de noviembre del 2006
Código:	AVS-TYC-NC	Última revisión:	24 de mayo de 2010
Estado del documento:	Activo	Idioma:	Castellano
Elaborado por:	AVANSI	Núm. Páginas:	11
Descripción:	Describe los términos y condiciones bajo los cuales se ofrecerá el servicio de emisión de certificados digitales		
Localización:	http://www.avansi.com.do		

CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES		
Fecha	Versión	Motivo del cambio
20-11-2006	1.0	Primera versión
18-05-2010	1.1	Actualización de las partes (capítulo LAS PARTES)
18-05-2010	1.1	Actualización de condiciones de modificación (capítulo MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES)

ÍNDICE

<u>LAS PARTES.....</u>	<u>4</u>
<u>OBJETO.....</u>	<u>4</u>
<u>SOLICITUD DEL SERVICIO DE EMISIÓN.....</u>	<u>4</u>
<u>ACREDITACIÓN DEL SUBSCRIPTOR Y LA INSTITUCIÓN.....</u>	<u>5</u>
<u>PROCESO DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL</u>	<u>5</u>
<u>MARCO LEGAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....</u>	<u>6</u>
<u>DURACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.....</u>	<u>6</u>
<u>CONTRAPRESTACIÓN.....</u>	<u>6</u>
<u>ACEPTACIÓN DEL CERTIFICADO.....</u>	<u>6</u>
<u>OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....</u>	<u>7</u>
<u>Obligaciones de la CA.....</u>	<u>7</u>
<u>Obligaciones del Subscriptor:</u>	<u>7</u>
<u>LÍMITES DE USO DEL CERTIFICADO: PROHIBICIÓN DE REALIZAR COMERCIO CON EL CERTIFICADO.....</u>	<u>8</u>
<u>RESPONSABILIDADES.....</u>	<u>8</u>
<u>MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.....</u>	<u>9</u>
<u>PROTECCIÓN DE DATOS.....</u>	<u>10</u>
<u>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.....</u>	<u>10</u>
<u>LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.....</u>	<u>11</u>



Términos y Condiciones PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS

Versión 1.1

LAS PARTES

- I CA AVANSI actuará como Entidad de Certificación (Certification Authority), en adelante AVANSI o la CA, relacionando una determinada clave pública con una persona o entidad concreta a través de la emisión de un Certificado Digital.
- II La Unidad de Registro (Register Authority), en adelante la RA, estará encargada, entre otras funciones, de hacer entrega del Certificado emitido a nombre del SUBSCRIPTOR y verificar la identidad de este.
- III El SUBSCRIPTOR es una persona jurídica o persona física poseedora de un dispositivo de creación de firma, en adelante llamado SUBSCRIPTOR.

OBJETO

Descripción de los Términos y Condiciones para la emisión por parte de la CA a favor del SUBSCRIPTOR de un Certificado digital y la utilización por parte del SUBSCRIPTOR del Servicio de Certificación Digital, de conformidad con los términos previstos en el Contrato y Políticas de Certificación correspondiente.

SOLICITUD DEL SERVICIO DE EMISIÓN

Previo a la emisión del Certificado el SUBSCRIPTOR deberá realizar la solicitud y proceso de acreditación correspondiente. Las notificaciones de recepción de solicitudes se realizarán por medio de una notificación por correo electrónico.

La información presentada en las solicitudes se recogerá con el debido consentimiento del interesado y únicamente para los fines propios del servicio en cuestión. Dichas informaciones sólo serán tratadas por la Unidad de Registro y Entidad de Certificación de AVANSI para el servicio correspondiente correspondiente.

Si la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Manual Operativo, Políticas de Certificación (en adelante PC) y Declaración de Prácticas Certificación (en adelante CPS) de AVANSI la solicitud será admitida a trámite. Solo serán procesadas las solicitudes que estén correctamente completadas y hayan sido verificadas con el solicitante.



Términos y Condiciones **PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS**

Versión 1.1

En caso de que una solicitud tenga algún tipo de error en su contenido se procederá a contactar al solicitante o subscriptor para solicitar las correcciones necesarias. Si se pueden aportar los datos individualmente, el mismo correo del solicitante donde se aporta las correcciones servirá para completar o corregir la solicitud por parte del REGISTRADOR.

ACREDITACIÓN DEL SUBSCRIPTOR Y LA INSTITUCIÓN

Para la acreditación de un SUBSCRIPTOR o una INSTITUCIÓN será necesaria la verificación de los datos aportados por el solicitante, ya sea requiriéndolos al SUBSCRIPTOR o por medio de la RA. Los documentos o ficheros resultantes serán almacenados por la RA y la CA para los fines exclusivos del servicio solicitado.

La Unidad de Registro, representada por el registrador se reservará el derecho de acreditar o no la identidad del SUBSCRIPTOR o la INSTITUCIÓN en función de la documentación presentada.

La Unidad de Registro será la encargada de verificar la información presentada y acreditar la identidad de las partes involucradas.

Tras la recepción de la notificación correspondiente, el SUBSCRIPTOR o su representante recibirá el certificado de lugar luego de completarse el proceso de acreditación de su identidad y la firma del contrato de prestación de servicios. En las PC se definirá en detalle el proceso de acreditación correspondiente.

PROCESO DE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL

Una vez completado el formulario de emisión el SUBSCRIPTOR será notificado con las instrucciones correspondientes. El SUBSCRIPTOR deberá seguir las instrucciones correspondientes y proceder a la firma del Contrato de Prestación de Servicios.

El SUBSCRIPTOR deberá presentar la documentación requerida de acuerdo al proceso de acreditación establecido por la RA. El SUBSCRIPTOR podrá descargar el Certificado On-Line, recibir el mismo por correo electrónico o en un soporte físico. Para la instalación del Certificado digital será necesario el uso de un código PIN. El PIN será generado automáticamente por la plataforma o será elegido por el SUBSCRIPTOR basado en las normas internas de la CA.



Términos y Condiciones PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS

Versión 1.1

MARCO LEGAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Previo a la emisión del Certificado el SUBSCRIPTOR declara conocer las PC aplicables al tipo de Certificado que se solicite. El Contrato de Prestación de Servicio, sus anexos junto con las PC antes mencionadas, constituyen el marco legal que regulará la relación entre las partes, internamente y frente a terceros, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente.

DURACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El Contrato de Prestación de Servicio entrará en vigor en la fecha de su firma y terminará coincidiendo con la fecha de caducidad indicada en el Certificado, pudiendo ser renovados ambos con arreglo a los términos establecidos en las PC.

CONTRAPRESTACIÓN

El precio del Certificado, que incluirá la contraprestación por los servicios de AVANSI asociados al mismo, viene definido en la oferta que suscribió el SUBSCRIPTOR al realizar la petición del Certificado a través de los medios dispuestos por la CA y en la factura que se le enviará.

Dicho precio deberá ser abonado por el SUBSCRIPTOR a AVANSI con carácter previo a la entrega del Certificado salvo que, eventualmente, AVANSI hubiera tomado la decisión de subvencionar la totalidad o parte de este importe, en cuyo caso el SUBSCRIPTOR abonará a AVANSI la parte proporcional que resulte de aplicar la bonificación.

ACEPTACIÓN DEL CERTIFICADO

A través de la firma del Contrato de Prestación de Servicio, el SUBSCRIPTOR acepta el Certificado de forma expresa, confirmando y asumiendo la exactitud de su contenido, con las consiguientes obligaciones que de ello se deriven frente a la RA, la CA o cualquier tercero que de buena fe confíe en el contenido del Certificado, en virtud de las PC y la legislación vigente.

A partir de la entrega del Certificado, el SUBSCRIPTOR dispondrá de un periodo de siete días naturales para revisar el mismo, determinar si es adecuado y si los datos se corresponden con la realidad.



Términos y Condiciones PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS

Versión 1.1

En caso de que existiera alguna diferencia entre los datos suministrados a la CA y el contenido del Certificado, se comunicará de inmediato a la CA para que proceda a su revocación y a la emisión de un nuevo Certificado.

La CA entregará el nuevo Certificado sin coste para el Firmante/Suscriptor en el caso de que la diferencia entre los datos sea causada por un error no imputable al Firmante/Suscriptor. Transcurrido dicho periodo sin que haya existido comunicación, se entenderá que el Firmante/Suscriptor ha confirmado la aceptación del Certificado y de todo su contenido.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la CA

1. Comunicar al SUBSCRIPTOR la revocación o suspensión de su Certificado cuando ésta se produzca.
2. Mantener actualizadas la base de datos de Certificados en vigor, Certificados suspendidos y Certificados revocados.
3. Tramitar las solicitudes de suspensión/revocación de Certificados lo antes posible.
4. Identificar, por medio de la RA, correctamente al SUBSCRIPTOR y a la entidad que corresponda, conforme a los procedimientos que se establecen en las específicas para este tipo de Certificado.
5. Proceder, por medio de la RA, a la entrega del Certificado al SUBSCRIPTOR conforme las condiciones definidas en las PC, una vez comprobada la identidad del SUBSCRIPTOR.
6. Todas las que se deriven del contenido de las PC específicas para cada tipo de Certificado, en la Declaración de Prácticas de Certificación de la CA (en adelante, CPS), así como de la legislación vigente.

Obligaciones del Subscriptor:

1. Abonar las tarifas por los servicios que se soliciten, salvo que dichas tarifas hayan sido total o parcialmente subvencionadas por AVANSI.
2. Custodiar el Certificado y las claves secretas, passwords o pines de forma diligente, tomando las precauciones razonables para evitar su pérdida, revelación, modificación o uso no autorizado.
3. Solicitar la suspensión/revocación del Certificado cuando se cumpla alguno de los supuestos de suspensión y revocación de certificados previstos en las PC y en la legislación vigente.



Términos y Condiciones PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS

Versión 1.1

4. No revelar la clave privada.
5. Suministrar toda la información y documentación exigida, responsabilizándose de su veracidad y corrección.
6. Notificar inmediatamente a la CA en caso de que detecte que se ha incluido cualquier información incorrecta o inexacta o en caso de que, de forma sobrevenida, la información del Certificado no se corresponda con la realidad.
7. Informar inmediatamente a la CA acerca de cualquier situación que pueda afectar a la validez del Certificado, o a la seguridad de las claves.
8. Utilizar el Certificado conforme a la Ley y a los límites fijados por las PC y el propio Certificado.
9. Confirmar la exactitud y veracidad de la información suministrada.
10. Notificar cualquier cambio en los datos aportados para la creación del Certificado durante su periodo de validez.

LÍMITES DE USO DEL CERTIFICADO: PROHIBICIÓN DE REALIZAR COMERCIO CON EL CERTIFICADO

La contratación del servicio de certificación digital AVANSI admite solamente el uso del Certificado en el ámbito de actividad del SUBSCRIPTOR, de acuerdo con la finalidad del tipo de Certificado solicitado.

Una vez emitido el Certificado, el SUBSCRIPTOR no podrá, salvo acuerdo específico entre las partes, hacer un uso con fines comerciales del Certificado. Se entiende por uso comercial del Certificado, cualquier actuación mediante la cual el SUBSCRIPTOR ofrece a terceras personas ajenas al Contrato de Prestación de Servicio, a título oneroso o gratuito, servicios que requieren el uso del Certificado contratado.

El incumplimiento de la presente cláusula facultará a la CA a revocar el Certificado y a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que se le hubieren causado por el incumplimiento, incluyendo lucro cesante y daños indirectos.

RESPONSABILIDADES

La CA y la RA responderán de las funciones que les correspondan conforme a la PC y, en especial, asumirán toda la responsabilidad por la correcta identificación y validación del SUBSCRIPTOR.



Términos y Condiciones PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS

Versión 1.1

La CA y la RA no serán responsables de los daños derivados o relacionados con la no ejecución o ejecución defectuosa de las obligaciones a cargo del SUBSCRIPTOR y/o usuario, ni de la incorrecta utilización de los Certificados y las claves, ni de cualquier daño indirecto que pueda resultar de la utilización del Certificado o de la información suministrada por la CA, en particular, el lucro cesante, la pérdida de ingresos o pedidos o pérdida de datos, no dando lugar a ningún tipo de derecho indemnizatorio.

Ni la CA ni la RA serán responsables de las eventuales inexactitudes en el Certificado que resulten de la información facilitada por el SUBSCRIPTOR, a condición de haber actuado siempre con la máxima diligencia exigible. Cualquiera que sea la causa por la que pudiera reclamarse responsabilidad a la CA o a la RA, la pretensión indemnizatoria no podrá exceder, salvo en el supuesto de culpa grave o dolo, la cifra de US\$ 80,000.00.

Ni la CA, ni la RA asumirán responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud de las PC si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor, caso fortuito o, en general, cualquier circunstancia sobre la que la CA no pueda tener un control razonable y entre otros: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico y/o telefónico, los virus informáticos, deficiencias en los servicios de telecomunicaciones, violaciones de seguridad del sistema de certificación o cualquier perjuicio que se derive de un hecho causado por un avance imprevisible de la tecnología.

Ni la CA ni la RA serán responsables del contenido de aquellos documentos firmados o cifrados digitalmente. La CA y la RA no se responsabilizarán por el correcto funcionamiento con aplicaciones que no estén aprobadas, y por daños generados por la imposibilidad del uso con dichas aplicaciones.

Tampoco serán responsables por deterioros o averías en los equipos informáticos o en los datos por causas no imputables directamente a la utilización de los Certificados o a la instalación del Certificado, y siempre que el SUBSCRIPTOR no actúe con la diligencia necesaria.

MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

La CA podrá modificar los presentes Términos y Condiciones, el Contrato de Prestación de Servicios así como las PC o cualquiera de sus cláusulas en los términos previstos en la misma, publicando los documentos resultantes en su página Web, con 15 días de antelación, debiendo explicar, a petición del SUBSCRIPTOR, los motivos de tal decisión.

EL SUBSCRIPTOR podrá optar entre la resolución del Contrato o la renovación del mismo conforme a los nuevos términos. El SUBSCRIPTOR dispondrá de un máximo de 15 días a partir de la fecha de dicha comunicación para comunicar a la CA la aceptación de la subrogación o de las modificaciones efectuadas.



Términos y Condiciones **PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS**

Versión 1.1

PROTECCIÓN DE DATOS

El SUBSCRIPTOR otorgará su consentimiento para que sus datos sean cedidos a AVANSI quien los tratará con la finalidad de mantenerlo informado sobre sus actividades propias. El SUBSCRIPTOR podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición frente a AVANSI en la dirección de la misma que aparece en el encabezado.

El SUSCRIPOTOR entiende que la información contenida en los certificados es pública y ofrece consentimiento su pleno para que la CA almacene y, de ser necesario, publique la información usada para el registro, así como para el traspaso de información a una tercera parte en el caso de que la CA cese su actividad.

Igualmente, El SUBSCRIPTOR otorga su consentimiento expreso para que su voz pueda ser grabada durante las conversaciones telefónicas que mantenga con la CA o RA, con el objeto de permitir una tramitación segura de la suspensión y revocación de certificados. El SUBSCRIPTOR puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante petición escrita dirigida a la CA.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en los Términos y Condiciones, el Contrato de Prestación de Servicio, sus anexos o en las PC por cualquiera de las partes será causa de resolución del Contrato. En tal caso, la parte afectada tendrá derecho a resolver el Contrato con efecto inmediato. El incumplimiento por parte del SUBSCRIPTOR dará derecho a la CA a revocar el Certificado, con independencia de los daños y perjuicios que pudiera reclamar.

La CA tendrá derecho a revocar y no renovar el Certificado con anterioridad al plazo previsto de vigencia. Cuando la revocación sea injustificada, la CA podrá indemnizar a aquellos SUBSCRIPTORES que lo soliciten por escrito dentro de los tres meses siguientes a la fecha de revocación. Esta indemnización no podrá ser superior a lo pagado por el propio SUBSCRIPTOR por la obtención del referido Certificado. El SUBSCRIPTOR podrá resolver libremente el presente contrato en cualquier momento mediante la notificación por escrito con una antelación de 30 días.

En ningún caso, dicha resolución dará derecho a la devolución de las cantidades abonadas por la obtención del Certificado. Si el ejercicio de los derechos de oposición o cancelación de los datos expuestos en el acápite PROTECCIÓN DE DATOS del presente documento dificultase la prestación de servicios objeto de este contrato, AVANSI quedará facultada para resolver el contrato correspondiente.



Términos y Condiciones
PARA EMISIÓN DE CERTIFICADOS

Versión 1.1

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

Los presentes Términos y Condiciones, el Contrato de Prestación de Servicios, sus anexos, las PC aplicables y la CPS se regirán por la Ley No.126-02, su Reglamento de Aplicación (Dec. No. 335-03) y sus normas complementarias y, con arreglo a los cuales deberá ser interpretado su contenido. Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en relación con los Términos y Condiciones, el Contrato de Prestación de Servicio o las PC, las partes, se acogerán a los procedimientos recogidos en el Reglamento de Solución de Controversias asociado a la Ley 126-02.